



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/AFG/1
24 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Quinto período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**INFORME NACIONAL PRESENTADO CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Afganistán

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

INTRODUCCIÓN

1. El Afganistán, como país en transición, hace frente a una amplia gama de problemas en los ámbitos político, social y económico tras la caída del régimen de los talibanes. Sin embargo, en colaboración con la comunidad internacional, el Gobierno del Afganistán ha podido alcanzar algunos importantes logros, entre ellos la formación de un sistema político, la aprobación de una nueva Constitución, la celebración de elecciones presidenciales, parlamentarias y provinciales, la reforma del sistema jurídico y judicial, la aprobación y reforma de una serie de leyes que no estaban en conformidad con las normas de derechos humanos, la creación de mecanismos de protección y seguimiento de los derechos humanos, la iniciación de procesos de presentación de informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos, el establecimiento de 102 partidos políticos, 1.348 organizaciones sociales y 1.285 organizaciones no gubernamentales (ONG), la matriculación de más de 6 millones de niños en las escuelas, de los cuales una tercera parte son niñas, el establecimiento de escuelas privadas e instituciones de educación superior, un acceso más amplio a los servicios de salud, la garantía de la libertad de expresión, mediante el establecimiento de docenas de estaciones de radio y canales de televisión privados, cientos de publicaciones privadas y estatales, un acceso público más amplio a los servicios telefónicos e Internet, un mejoramiento relativo de la situación jurídica, política, económica y social de los ciudadanos, especialmente los niños y las mujeres, y la aprobación de la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, en la cual se ha asignado gran atención a la erradicación de la pobreza y el mejoramiento de los medios de subsistencia de los ciudadanos.

2. Sin embargo, subsisten desafíos fundamentales que afectan los derechos humanos en el Afganistán, entre ellos, la corrupción generalizada y la falta de capacidad en las instituciones gubernamentales, la corrupción en algunas ONG, la inseguridad, la debilidad del estado de derecho, la contradicción entre algunas reglamentaciones y leyes y la Constitución, la insuficiencia de recursos para los ciudadanos, la falta de la observancia cabal y sistemática de los derechos humanos debido a una falta de cultura de los derechos humanos, el aumento en el número de toxicómanos, las condiciones miserables de los refugiados y personas desplazadas internamente, un desarrollo desequilibrado entre las zonas rurales y urbanas, una proporción elevada de pobreza y desempleo entre los ciudadanos, un medio ambiente poco adaptado, la debilidad de la sociedad civil, la no aplicación de la justicia de transición, la impunidad, la violencia contra las mujeres y niños, la violación de los derechos humanos por parte de terroristas y, en algunos casos, por las fuerzas internacionales, y la insuficiente atención que se asigna a los derechos culturales de los ciudadanos.

3. El presente informe, al mismo tiempo que señala algunos de los principales logros obtenidos en los últimos siete años, también destaca los desafíos que se plantean actualmente a los derechos humanos y, para corregir las deficiencias, ofrece soluciones prácticas que pueden aplicarse en cooperación directa con la comunidad internacional en los próximos años. En el proceso de presentación de informes para el examen periódico universal, el Centro de Cooperación Jurídica Internacional (CILC), en representación de la Real Embajada de los Países Bajos en el Afganistán, la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Red de la sociedad civil y los derechos humanos y algunos otros grupos de la sociedad civil prestaron la asistencia técnica, especializada y consultiva que permitió al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Afganistán presentar el informe en el marco del examen periódico universal.

I. METODOLOGÍA Y PROCESO DE PREPARACIÓN EN EL AFGANISTÁN DEL INFORME DEL ESTADO PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

A. Metodología y proceso de preparación

4. El Gobierno del Afganistán, de conformidad con la resolución 251/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 15 de marzo de 2006, y habida cuenta del compromiso asumido por el Afganistán hacia los tratados de derechos humanos, decidió en el segundo semestre de 2008 presentar al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para el 2 de febrero de 2009, un informe del Estado a los fines del examen periódico universal. A raíz de esta decisión, se estableció un ciclo formado por nueve etapas, que componían el proceso de presentación de informes. Las etapas eran: a) preparación de un mecanismo para el proceso de presentación de informes a los fines del examen periódico universal, b) análisis del marco jurídico del Afganistán, c) análisis de los datos, d) redacción y aprobación gubernamental, e) procedimiento de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, f) observaciones de los Estados Miembros al Consejo de Derechos Humanos en relación con el informe del Afganistán para el examen periódico universal, y g) seguimiento por parte del Consejo, sobre la base de indicadores¹.

5. La metodología del proceso de preparación de informes del Estado para el EPU apunta a una serie de actividades sistemáticas conformes a los métodos internacionales de investigación científica, así como las directrices del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, se esbozó una estrategia nacional para preparar el informe, que incluye el fomento de la capacidad para la elaboración de normas y presentación de informes, métodos de recopilación y análisis de datos, participación de las partes interesadas del Gobierno y la sociedad civil, actividades de sensibilización pública y consultas. La estructura del proceso de coordinación de la presentación de informes nacionales incluía la constitución de una secretaría, un comité directivo, un grupo de redacción, grupos de trabajo compuestos de coordinadores del Gobierno, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la sociedad civil, la utilización de los conocimientos técnicos del CILC y la organización de cursillos de orientación y consulta, y por último, la preparación del informe, sobre la base de los principios de transparencia, participación, responsabilidad, rendición de cuentas, no discriminación y carácter incluyente².

B. Limitaciones de tiempo y problemas técnicos

6. En la preparación de informes, el Gobierno debió hacer frente a limitaciones de tiempo y problemas técnicos tales como la falta de experiencia anterior y de las capacidades necesarias de presentación de informes dentro del Gobierno y la sociedad civil.

II. SISTEMA JURÍDICO, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL AFGANISTÁN

A. Marco jurídico

7. El marco jurídico está incorporado en la Constitución del Afganistán, ratificada en 2004. La Constitución consta de 1 preámbulo, 12 capítulos y 162 artículos, y define al Afganistán como una república islámica, independiente, unida e indivisible. La Constitución obliga al Gobierno a observar la Carta de las Naciones Unidas, los tratados internacionales, la Declaración Internacional de Derechos Humanos y los convenios de derechos humanos que el Afganistán ha ratificado. La Constitución explícitamente confirma el principio de no discriminación entre los ciudadanos del Afganistán, y asegura el derecho a la vida, la libertad y el respeto de la dignidad humana, la libertad

de expresión, la prohibición de la tortura, el derecho a elegir y ser elegido, la garantía de un juicio justo, el derecho a participar en manifestaciones, la garantía del carácter confidencial de la correspondencia, la protección de la inviolabilidad de la residencia y la propiedad privada, el acceso a la educación, el derecho a servicios de salud gratuitos, la prohibición de los trabajos forzados y la rendición de cuentas del Gobierno ante el público. Estos principios, que reflejan las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional, ofrecen las salvaguardias jurídicas necesarias para la protección de los derechos humanos.

B. Estructura del Estado

8. El Estado se basa en un sistema presidencialista, y la Constitución declara la separación de poderes. El Estado está compuesto por el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. El poder ejecutivo consta de 25 ministerios y algunas direcciones independientes. El Presidente es el jefe del ejecutivo, así como Jefe de Estado y Comandante Supremo de las fuerzas armadas, y tiene dos vicepresidentes. El Presidente designa el gabinete, con el voto de confianza de la *Wolesi Jirga* (Cámara Baja) de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional es el órgano legislativo supremo y el símbolo del poder del pueblo. La Asamblea Nacional es bicameral y está compuesta de la *Wolesi Jirga* y la *Meshrano Jirga*. El poder judicial es una rama independiente del Estado, compuesta por la Corte Suprema, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. La Corte Suprema, autoridad judicial máxima, tiene nueve miembros y preside el poder judicial.

C. Sistema económico

9. Con arreglo al artículo 10 de la Constitución, el sistema económico del Afganistán se basa en la economía de mercado³. Este sistema se encuentra en una etapa preliminar y todavía no ha alcanzado la fortaleza necesaria, debido a los desafíos a que hace frente.

III. MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL AFGANISTÁN

A. Instituciones nacionales de aplicación y protección de los derechos humanos

1. La Corte Suprema

10. Sobre la base de la Constitución, la Corte Suprema es considerada uno de los poderes estatales y está compuesta por más de 1.370 magistrados, que trabajan en 365 tribunales en todo el país. Un total de 800 jueces han recibido capacitación especializada sobre juicio justo, y 750 graduados universitarios de las facultades de derecho y de la *sharia*, tras recibir una formación especial, han sido contratados en el sistema judicial. En los tribunales se han tramitado varios miles de causas penales y civiles. Se considera que uno de los principales problemas es la inseguridad de los tribunales en algunas provincias, en las que hasta la fecha 12 jueces han sido asesinados y 6 han sido secuestrados. Además, en algunas provincias el sistema judicial tiene problemas por la escasez de espacios de oficina. El poder judicial, de conformidad con sus estrategias en el sector judicial, ha aprobado programas específicos para fomentar la capacidad profesional, aplicar y observar los principios del juicio justo y respetar los derechos humanos de las personas en los tribunales.

2. Asamblea Nacional del Afganistán

11. La Asamblea Nacional, con una experiencia nueva en la democracia, vigila en alguna medida la actuación del Gobierno y aprueba los programas de desarrollo social, cultural y económico nacionales. La Asamblea Nacional ha hecho algunos esfuerzos para supervisar la situación de los derechos humanos de los ciudadanos, pero en algunas ocasiones, debido a la experiencia insuficiente en la práctica de la democracia, no ha sido posible seguir atentamente y vigilar los casos de violaciones de los derechos humanos. Como no hay grupos parlamentarios, cada uno de los miembros sigue su propia opinión diferente, lo que ha insumido tiempo y ha frenado la ratificación de leyes y el seguimiento de las cuestiones.

3. Ministerio de Justicia

12. El Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad de organizar y desarrollar los asuntos legislativos así como consolidar el estado de derecho. Administra los asuntos de prisiones, centros penitenciarios para jóvenes, se ocupa de los aspectos legales de los derechos y bienes públicos, dirige los litigios públicos e individuales, promueve la sensibilización jurídica del público, designa asistencia letrada para los indigentes en las actuaciones judiciales, ha establecido el Colegio de Abogados, facilita el establecimiento de la sección de derechos humanos, inscribe a los partidos políticos y organizaciones sociales y concede las licencias de funcionamiento. Pese a esos esfuerzos, el Ministerio de Justicia hace frente a algunos problemas tales como la no separación de los niños en los centros penitenciarios para jóvenes, el bajo nivel de sensibilización jurídica del público, la inobservancia de las normas de derechos humanos en las cárceles, la falta de solución de algunos litigios sobre bienes privados y, a veces, la colocación de niños en cárceles para adultos.

4. Fiscalía General

13. La Fiscalía General es un órgano independiente dentro de los límites de la ley. El mandato de esta oficina es observar y hacer aplicar la ley para proteger a los individuos y a la sociedad en las diferentes etapas de la vigilancia, investigación y enjuiciamiento. La Fiscalía está obligada por ley a respetar todos los mecanismos jurídicos y normas de derechos humanos en el proceso de investigación de los acusados y sospechosos, y facilitar al acusado el acceso a un abogado defensor y, si es necesario, un traductor. Análogamente, en alguna medida se han hecho esfuerzos para respetar el principio de un trato justo y equitativo ante la ley y, durante las investigaciones, se trató de utilizar a las opiniones de expertos, testigos y la información necesaria facilitada por los departamentos encargados de hacer cumplir la ley.

14. Entre los problemas que afectan a la Fiscalía General pueden mencionarse los conocimientos insuficientes de la ley por parte de los sospechosos y acusados, un acceso restringido a los abogados defensores especialmente en las provincias, la inseguridad de los fiscales, la escasez de equipo técnico durante la detección e investigación de delitos, la manipulación y ejercicio de presión por parte de personas influyentes, los bajos sueldos de los fiscales y la falta de instalaciones adecuadas para la investigación.

5. Ministerio del Interior

15. El Ministerio del Interior es un órgano encargado de hacer cumplir la ley, con mandato para garantizar la seguridad y el orden público, proteger las fronteras, combatir los grupos terroristas, luchar contra los estupefacientes y prevenir las violaciones de la ley. El Ministerio ha hecho esfuerzos para impartir capacitación a la policía nacional en materia de respeto de los derechos

humanos. Sin embargo, a veces se han dirigido críticas a la policía por violaciones de las normas de derechos humanos.

6. Dirección General de Seguridad

16. La Dirección General de Seguridad es un organismo nacional encargado de hacer cumplir la ley, con el mandato de garantizar el cumplimiento de la ley, luchar contra la delincuencia organizada y las actividades terroristas, recopilar información confidencial sobre redes de contrabando y de estupefacientes, contrarrestar los delitos económicos y el sabotaje, combatir la utilización indebida de los bienes públicos, investigar las actividades armadas ilícitas y recopilar datos confidenciales sobre extranjeros que participan en actividades ilícitas dentro del territorio del Afganistán. La Dirección Nacional de Seguridad ha tratado de observar las normas de derechos humanos en algunos aspectos de sus actuaciones, e incluso ha autorizado que algunas asociaciones de derechos humanos supervisen sus centros de detención. Análogamente, persisten algunas críticas de malos tratos y torturas de presos y de intimidación de algunos periodistas y activistas defensores de los derechos humanos.

7. El proceso de reforma en las instituciones nacionales de aplicación y protección de los derechos humanos

17. El Gobierno del Afganistán ha establecido el Alto Consejo para prisiones, encargado de supervisar y revisar la situación de los derechos humanos y los casos de violaciones. Pese a la supervisión periódica de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y el Alto Consejo para prisiones, subsisten casos de tortura, degradación y comportamientos violentos en algunos centros de detención, y la mayoría de los procedimientos judiciales no se tramitan dentro de los plazos establecidos.

18. Para abordar la corrupción administrativa, el Gobierno del Afganistán ha constituido una Junta Consultiva Especial, encargada de formular al Presidente recomendaciones sobre las designaciones en cargos oficiales de alta jerarquía, sobre la base del mérito y de antecedentes irreprochables en materia de derechos humanos. Además, el Gobierno del Afganistán ha establecido la Alta Oficina para la vigilancia de la estrategia contra la corrupción, la Oficina Especial del Fiscal, departamentos judiciales que se ocupan de la corrupción administrativa, la Comisión de la administración pública internacional y la Comisión de la lucha contra la corrupción oficial⁴, encargada de abordar la corrupción administrativa. Sin embargo, la corrupción persiste en algunos departamentos gubernamentales y se necesitan nuevas medidas para erradicarla plenamente.

19. Con miras a aplicar las reformas en los sectores del derecho y la justicia, el Gobierno del Afganistán ha aprobado varios programas nacionales⁵ que incluyen la modificación y aprobación de leyes compatibles con las normas internacionales de derechos humanos, la transferencia de la administración de prisiones al Ministerio de Justicia, el establecimiento de una sección de derechos humanos en el Ministerio del Interior, el establecimiento de un sistema abierto en los centros penitenciarios para jóvenes, la formación de una sección de casos de familia en los tribunales de familia y el establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer, como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres^{6 7}.

B. Instituciones nacionales de vigilancia y protección de los derechos humanos

Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

20. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, que se estableció sobre la base del artículo 58 de la Constitución, representa uno de los principales logros para la protección de los derechos humanos. Esta Comisión tiene el mandato de vigilar con carácter periódico la aplicación de las disposiciones de la Constitución, leyes y compromisos asumidos en materia de derechos humanos, las actividades de los sistemas administrativo, legislativo y judicial, la actuación pertinente de los organismos gubernamentales y no gubernamentales y centros de detención. La Comisión también promueve los derechos de los niños, las mujeres y los discapacitados, sigue de cerca los casos de violaciones de los derechos humanos y la justicia de transición y promueve la sensibilización en materia de derechos humanos.

21. La Comisión Independiente pudo impartir capacitación a 207.419 personas mediante la celebración de 6.569 cursillos y programas especiales sobre los derechos humanos. En el marco de la protección de los derechos humanos, la Comisión ha recibido alrededor de 13.389 denuncias relacionadas con los derechos humanos y ha abordado 12.555 casos. Además, como parte de las actividades de vigilancia y seguimiento, se han clausurado 50 cárceles privadas y se ha liberado más de 3.614 personas que estaban detenidas ilícitamente.

22. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, ha podido supervisar todas las detenciones, sin aviso previo. Gracias al acuerdo suscrito por el Gobierno del Afganistán con Noruega, Francia, el Canadá, el Reino Unido y los Países Bajos, la Comisión Independiente ha podido hacer un seguimiento de los casos de afganos detenidos por las fuerzas de los países interesados, bajo la sospecha de actividades terroristas. Sin embargo, todavía no se ha permitido a la Comisión visitar los centros de detención de las fuerzas de la coalición⁸.

C. Comisiones estatales especiales para la vigilancia de la situación de los derechos humanos en el Afganistán

1. Comisión encargada de la observancia de los derechos humanos en las etapas de investigación, interrogatorio y detención

23. Esta Comisión fue creada en 2007 con el objeto de asegurar la observancia de los derechos humanos individuales en las etapas de investigación, interrogatorio y detención y para prevenir la tortura y otras formas de violaciones de los derechos humanos perpetradas por organismos de investigación e interrogatorios durante el interrogatorio de sospechosos, acusados y personas declaradas culpables.

2. Comisión encargada de los problemas de los niños y jóvenes

24. Esta Comisión se estableció en 2008 para abordar las necesidades de los niños y los jóvenes.

3. Comisión encargada de los expedientes relacionados con la pena capital y represalias

25. Esta Comisión se estableció en 2006 para examinar los documentos pertinentes y tramitar los expedientes relacionados con la pena capital y represalias, antes de su aprobación por el Presidente.

4. Junta encargada de las quejas de presos trasladados de Bagram y Guantánamo

26. Esta Junta se estableció en 2007 para examinar los documentos y expedientes de los presos trasladados de Guantánamo y Bagram a la prisión de Pule Charkhi, a fin de concederles protección jurídica. Hasta la fecha, la Junta ha podido determinar que 300 de los prisioneros eran inocentes y ha recomendado su liberación al Presidente.

5. Junta encargada de la situación de los prisioneros en las cárceles y centros de detención de Kabul

27. En 2007 el Presidente asignó a esta Junta la tarea de examinar la situación, los problemas, las quejas, los documentos y los expedientes de los presos de las prisiones y cárceles de Kabul, y en ese marco ha podido resolver 3.600 casos.

6. Comisión para la eliminación de la violencia contra la mujer

28. Esta Comisión se estableció en 2005 para abordar los casos de violencia contra las mujeres en el marco del plan de trabajo estratégico quinquenal del Ministerio de Asuntos de la Mujer.

D. Instituciones de la sociedad civil encargadas de los derechos humanos

29. Tras la caída de los talibanes, el Afganistán obtuvo una oportunidad excepcional para crear una sociedad civil eficiente, que pueda desempeñar una tarea primordial en el ámbito de los derechos humanos. Al principio, debido a la falta de normas necesarias y a la poca capacidad, las entidades de la sociedad civil presentaban deficiencias en términos de logros y transparencia. Pese a las disposiciones de la Ley sobre el establecimiento de instituciones de la sociedad civil, la sociedad civil todavía no genera suficiente apoyo moral, y en alguna medida no se ha reconocido su función. La sociedad civil ha actuado de forma eficaz y ha defendido la incorporación de las normas de derechos humanos en la legislación, particularmente la legislación de los medios de comunicación, la Ley de prevención de violencia en la familia, el derecho de familia, el proyecto de ley para abordar las infracciones de jóvenes, el derecho laboral, la Ley de partidos políticos, la Ley de elecciones y la Ley sobre ONG. La sociedad civil también ha entablado un diálogo y una cooperación entre sus organizaciones y los órganos legislativos y ha dirigido una serie de investigaciones útiles sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos humanos⁹.

IV. COMPROMISO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL AFGANISTÁN HACIA LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

A. Compromisos del Afganistán hacia la Declaración Internacional de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos

30. Según el artículo 7 de la Constitución y otras leyes establecidas, el Gobierno del Afganistán está obligado a observar, proteger y aplicar los derechos humanos. La Constitución reconoce los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos de forma exhaustiva. Se han establecido mecanismos prácticos para la materialización y protección de esos derechos. Por consiguiente, la estrategia de desarrollo nacional del Afganistán ha asignado prioridad a fomentar dentro del Gobierno la capacidad para presentar informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos hasta 2010¹⁰. El Afganistán también ha firmado el Estatuto de Roma y se ha adherido como miembro a la Corte Penal Internacional.

B. Métodos de presentación de los informes inicial y periódicos sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el Afganistán

1. Fomento de una capacidad sostenible

31. El Gobierno del Afganistán está empeñado en cumplir todas sus obligaciones y presentar informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente ejecuta un proyecto para fomentar dentro del Gobierno del Afganistán una capacidad sostenible de presentación de informes, a fin de que pueda cumplir sus obligaciones de presentación de informes sobre los tratados de derechos humanos. A partir de 2006, en el marco de este proyecto se ha podido impartir capacitación a más de 100 coordinadores gubernamentales y de la sociedad civil, para inculcarles la capacidad profesional para el acopio y el análisis de datos mediante la organización de cursillos, conferencias, mesas redondas y viajes de estudios.

2. Sensibilización pública y consulta

32. Informar al público sobre el proceso de presentación de informes vinculados con los tratados es una de las principales obligaciones del Gobierno del Afganistán. A esos efectos, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tratado de inculcar a los ciudadanos una mayor sensibilización a los derechos humanos y reflejar sus puntos de vista en los informes¹¹, a través de la redacción y publicación de artículos en los medios de comunicación, entrevistas, conferencias de prensa, consultas y cursos de capacitación, así como el establecimiento de un sitio web.

C. Presentación de informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

33. El Gobierno del Afganistán ratificó este Pacto en 1983. El informe inicial sobre los artículos 16 y 17 de este Pacto se presentó a las Naciones Unidas en 1991. Después de 1992, debido a la inestabilidad política y la lucha de facciones, el Afganistán no estuvo en condiciones de presentar sus informes ulteriores. En 2006 se adoptaron las medidas iniciales para preparar el segundo informe sobre este Pacto, que el Ministerio de Relaciones Exteriores redactó y presentó a las Naciones Unidas en 2007.

2. Convención sobre los Derechos del Niño

34. El Gobierno del Afganistán ratificó esta Convención en 1994. El Ministerio de Relaciones Exteriores comenzó el proceso de presentación de informes sobre este instrumento en mayo de 2008, y con arreglo al plan de trabajo de este proceso, el informe estará preparado en abril de 2009 y se presentará a las Naciones Unidas¹².

3. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer

35. El Gobierno del Afganistán ratificó esta Convención en 2003; sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado ningún informe sobre esta Convención. El Ministerio de Relaciones Exteriores prevé comenzar el proceso de presentación del informe inicial sobre esta Convención tan pronto como se posible.

4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

36. El Gobierno del Afganistán ratificó esta Convención en 1983 y en 1984 presentó su informe inicial al órgano pertinente de las Naciones Unidas creado en virtud del tratado. El segundo informe periódico sobre esta Convención debería haberse presentado en 1989, pero se ha visto demorado hasta la fecha.

5. Convención contra la Tortura

37. El Gobierno del Afganistán ratificó este instrumento en 1987 y presentó su informe inicial a las Naciones Unidas en 1992. El segundo informe periódico sobre esta Convención debería haberse presentado en 1997, pero se ha visto demorado hasta la fecha.

6. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

38. El Gobierno del Afganistán ratificó este Pacto en 1983 y presentó su informe inicial en 1984. El segundo informe periódico sobre el Pacto se preparó en 1991 y se presentó al Comité pertinente de las Naciones Unidas. Los informes periódicos ulteriores sobre el instrumento se han visto demorados hasta la fecha.

7. Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño

39. Además de las seis convenciones sobre derechos humanos, el Gobierno del Afganistán también ha ratificado el Protocolo Facultativo sobre los niños en los conflictos armados, el 24 de septiembre de 2003, y el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, el 19 de septiembre de 2002. Hasta la fecha, no se ha presentado ningún informe sobre estos protocolos facultativos.

D. Mecanismos de vigilancia sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos

40. En los últimos años, se ha hecho un seguimiento continuo del Gobierno del Afganistán a través de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, a saber, el Relator Especial de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como otras organizaciones internacionales. Hasta la fecha, muchos de estos mecanismos han preparado informes sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y los han presentado a las organizaciones pertinentes.

V. ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS

41. El 5 de diciembre de 2001, la comunidad internacional y el Afganistán firmaron el Acuerdo de Bonn, que culminó con el establecimiento de un sistema democrático y el desarrollo del Afganistán de conformidad con los valores aceptados internacionalmente, especialmente las normas sobre derechos humanos. Ulteriormente, algunas conferencias como las celebradas en Tokio en 2002, en Berlín en 2004, en Londres en 2006 y en París en 2008 confirmaron la adhesión y el apoyo a este proceso¹³. Por consiguiente, a la luz de los objetivos de las conferencias mencionadas, el Gobierno del Afganistán ha aprobado una serie de políticas y estrategias nacionales que se resumen a continuación.

A. Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán

42. El 21 de abril de 2008 el Presidente del Afganistán aprobó la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán para la aplicación de una serie de prioridades, programas y proyectos previstos para los años 2008 a 2013. En esta estrategia se han previsto estrategias separadas para las principales instituciones nacionales y cuestiones, entre las cuales también figuran medidas para abordar los compromisos internacionales asumidos por el Afganistán hacia la Declaración Universal de Derechos Humanos y las seis convenciones internacionales de derechos humanos que ha ratificado el país. Con arreglo al segundo pilar de la estrategia de desarrollo nacional, a saber, gobernanza, estado de derecho y derechos humanos, se deberían alcanzar determinados indicadores de referencia, entre las que figuran apoyo y vigilancia y desarrollo de los derechos humanos, consolidación de las instituciones democráticas y estado de derecho, prestación de servicios públicos, rendición de cuentas, igualdad entre los géneros, promoción de la participación política de la mujer en las actividades estatales y no estatales y ejecución del plan de acción para el desarrollo de la mujer en el plano nacional para el año 2010, lo que incluye reconocer a las mujeres privilegios jurídicos en la ley. Sobre la base de esos indicadores de referencia, el Gobierno del Afganistán asignará una participación por lo menos del 35% a la formación profesional y del 20% a las oportunidades de empleo, y reducirá en un 50% para 2013 la disparidad entre los géneros en el acceso a la justicia¹⁴.

B. Plan de Acción sobre paz, justicia y reconciliación, de 2005

43. Para instaurar condiciones de vida pacífica, de consolidación y reconciliación, y abordar las violaciones pasadas de los derechos humanos sin recurrir a la venganza, y tomando en consideración los principios de inclusión, tolerancia y orden social basados en el estado de derecho, el Gobierno del Afganistán asignó a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán la tarea de llevar a cabo una consulta pública en 2008 a fin de redactar una estrategia para la justicia de transición prevista en el Plan de Acción para la paz, la reconciliación y la justicia, a los fines de la aprobación y ejecución de la estrategia. Para poner en práctica la justicia de transición, la Comisión Independiente ha tomado medidas específicas tales como designar el 10 de diciembre Día de las Víctimas de Abusos de Derechos Humanos, documentar los abusos de derechos humanos y construir monumentos conmemorativos para sensibilizar sobre el tema. Pese a esas medidas, el proceso de justicia de transición no se ha proseguido debido a las condiciones poco propicias que imperan en el país debido a la inseguridad, la ineficacia en el aparato gubernamental y la influencia de los poderosos y antiguos autores de violaciones de derechos humanos. Si bien la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de ley de reconciliación nacional, el Presidente no lo firmó. Este proyecto de ley ha generado malentendidos, por lo cual el programa no se aplicó en 2008.

C. Estrategias y políticas nacionales en el sector de la justicia

44. Con miras a promover el sector de la justicia de conformidad con las normas y reglamentaciones nacionales e internacionales, y crear una sociedad islámica basada en un sistema judicial eficaz, justo y accesible, y garantizar la seguridad necesaria en el país, el Gobierno ha formulado una Estrategia de justicia para todos (2005), una Estrategia nacional para el sector de la justicia (2007) y Plan de Acción nacional para el sector de la justicia (2007). En el marco de esas estrategias se han analizado las necesidades con miras a asegurar un sistema de justicia eficaz, la consolidación de las instituciones judiciales, la promoción y desarrollo de leyes, especialmente leyes basadas en los derechos humanos, así como el fomento y fortalecimiento de las capacidades profesionales, el suministro de los recursos e instalaciones necesarias y programas eficientes dentro del sistema judicial.

D. Estrategia de educación nacional del Afganistán

45. Esta Estrategia se aprobó en 2007, sobre la base de los indicadores de referencia de la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán. La estrategia se preparó para alcanzar en 2020 las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación, y en virtud de ella el Ministerio de Educación deberá aplicar programas específicos para mejorar la educación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo en diferentes ámbitos. Tales metas incluyen el aumento de la matrícula y retención escolar de las niñas, la incorporación de conceptos de derechos humanos en los planes de estudio educativos y el establecimiento de escuelas privadas. Con arreglo al plan de desarrollo de la educación básica, se han adoptado medidas para establecer 4.900 nuevas escuelas y 4.800 escuelas basadas en la comunidad, con el fin de impartir educación a los grupos minoritarios, los discapacitados y los grupos con necesidades especiales¹⁵.

E. Estrategia nacional de salud pública y nutrición del Afganistán

46. Sobre la base de los objetivos de la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, esta estrategia se aprobó en 2008. En virtud de ella, el Ministro de Salud Pública tiene mandato para mejorar el estado de salud y nutrición de la población en el Afganistán, de una manera equitativa y sostenible, mediante la prestación de servicios de atención de salud de calidad y la promoción de un entorno y condiciones de vida sanas, así como estilos de vida saludables. Como resultados de esa estrategia se espera un mayor acceso a los servicios básicos de salud, del 65% en 2006 al 90% en 2010, reducir la proporción de mortalidad materna, de 1.600 por cada 100.000 nacidos vivos en 2000, en 15%, es decir 1.360 por 100.000 nacidos vivos en 2010, y en 21% (1.246) para el 2013, a partir del indicador de referencia, y en 50% (800) para el 2015 a partir de la línea de referencia. En lo que respecta a la mortalidad infantil, la meta es reducir la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, de 257 por cada 1.000 nacidos vivos en 2000, a 205 por cada 1.000 nacidos vivos en 2010, lo que es una reducción del 20%, y en una reducción del 35% del indicador de referencia, a 167 en 2013, y una reducción del 50% del indicador de referencia, a 128 en 2015; y análogamente, reducir la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año, de 165 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, en 2000, en el 20% (132 muertes por cada 1.000 nacidos vivos) en 2010, y una reducción del 30% del indicador de referencia, a 115 para 2013, y una reducción del 50% del indicador de referencia, a 82, para 2015, y expandir la cobertura nacional de inmunización para los niños menores de 1 año contra tres enfermedades (difteria, tos ferina y tétano) del 77% en 2006 al 90% en 2010, y mantener esa cobertura durante el período de 2013 a 2015.

F. Estrategia nacional para los niños expuestos a riesgo

47. Esta estrategia fue adoptada en 2004 para establecer un mecanismo de protección de los niños y las familias expuestas a riesgo, promover la coordinación entre los programas anteriores y actuales, equilibrar la oferta y magnitud de los servicios de conformidad con las necesidades y prioridades nacionales, fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para abordar las necesidades de los niños expuestos a riesgo, planificar nuevos servicios y programas y atraer apoyo financiero y de donantes. Esta estrategia apunta a proteger a los niños de la explotación, la violencia y el abuso. En el marco de esta estrategia, se han identificado a varios grupos de niños que están expuestos a riesgo y deberían recibir la protección del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional.

G. Estrategia nacional de educación superior en el Afganistán

48. En virtud de esta estrategia, aprobada para los años 2007 a 2013, se matricularán en universidades 100.000 estudiantes, de los cuales el 30% son niñas. Las universidades deberán

también satisfacer las normas de calidad requerida para la educación superior. La estrategia sienta las bases para una mayor asistencia de las niñas a las universidades y la inclusión de temas de derechos humanos en los planes de estudio de las facultades, a fin de promover una cultura de los derechos humanos en el sistema de educación superior del Afganistán.

VI. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTÁN: LOGROS Y DESAFÍOS

A. Derechos económicos, sociales y culturales

49. Las tres décadas de guerra y crisis en el Afganistán han dado causado una destrucción generalizada de la infraestructura económica, social y cultural que, tras siete años de asistencia internacional, todavía no ha mejorado de forma significativa. Por el momento, muchas personas sufren de una pobreza acentuada y desempleo, y la mayoría de los empleados del gobierno no están en condiciones de subsistir debido a sus bajos sueldos. Además, a raíz de la incapacidad de la economía de mercado y el débil control del Gobierno sobre el mercado, el costo de la vida se ha elevado de forma descontrolada, y la situación financiera de la población se ha degradado. Esta situación ha ensombrecido los logros de los últimos tiempos.

1. Derecho al trabajo

50. El artículo 48 de la Constitución del Afganistán sustenta el derecho de los afganos a trabajar y a elegir libremente sus ocupaciones y profesiones con arreglo a la ley. El Gobierno también ha tratado de sentar las bases para el empleo, mediante la elaboración de normas, reglamentaciones y políticas, el establecimiento de centros de capacitación profesional y empleo, lo que incluye la aprobación de reglamentaciones sobre el empleo de los afganos en el extranjero, para facilitar las posibilidades de empleo fuera del país.

51. Uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el Afganistán es la reducción de la extrema pobreza y el hambre en el país. Tras tres años de guerra y destrucción, las aptitudes vocacionales y profesionales en el Afganistán son escasas, lo que ha frenado el ritmo de su desarrollo económico y social. El Programa para el desarrollo nacional de aptitudes¹⁶, que fue anunciado por el Presidente del Afganistán en 2004 en la Conferencia de Berlín, ha demostrado ser bastante eficaz. Pese a los esfuerzos del Gobierno en los últimos años, como no hay posibilidades de trabajo, el índice de desempleo no se ha reducido en el país¹⁷, y el ingreso de los empleados estatales sigue siendo bajo.

2. Servicios y seguridad social

52. De conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Constitución del Afganistán, el Estado está jurídicamente obligado a adoptar medidas para la participación activa en la sociedad. El Estado ha garantizado el derecho de los jubilados y debe prestar la asistencia y el apoyo necesarios a las personas de edad, mujeres sin apoyo familiar, discapacitados, impedidos y huérfanos sin recursos. Entre los logros alcanzados, conviene mencionar el apoyo prestado a esos efectos a un total de 9.312 niños y niñas huérfanos en 54 orfanatos de todo el país. Estos centros han sido dotados de instalaciones de internado, recreo y educación. Análogamente, están funcionando en todo el país un total de 369 jardines de infancia y se han establecido escuelas especiales para niños discapacitados. Además, el Estado ha previsto el funcionamiento de algunos bancos privados y ha otorgado pequeños préstamos a un número de ciudadanos. En el plano rural, el Gobierno también ha adoptado medidas para crear empleo profesional para los habitantes rurales, por conducto de los consejos municipales, y mejorar la vida de las personas a través del desarrollo

rural. Pese a todos estos esfuerzos, el Gobierno del Afganistán no tiene la capacidad para prestar servicios de seguridad social, debido a la escasez de recursos e instalaciones. Hay una amplia gama de problemas en el ámbito del bienestar social, y la mayoría de los ciudadanos, en particular en las zonas rurales, rara vez han tenido acceso a servicios sociales y de bienestar, con lo que se ha creado una economía de consumo en el país.

3. Derechos al acceso a condiciones de vida adecuadas, alimentación y vivienda

a) Derecho a la alimentación

53. Sobre la base de las estadísticas de 2005, el 44% de habitantes del Afganistán viven por debajo de la línea de pobreza y el 75% de la población no ha logrado la seguridad alimentaria. Esta situación se ve agravada por el aumento del costo de los alimentos en 2008 y las reiteradas sequías en los últimos años. Para mitigar la situación, el Gobierno del Afganistán ha decidido importar suministros alimentarios de los países vecinos, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería formuló en mayo de 2008 un programa especial de seguridad alimentaria, destinado a garantizar un mejor abastecimiento de alimentos a la población. Pese a esos esfuerzos, la población sigue haciendo frente a muchos problemas en lo que respecta al acceso a la alimentación, y la mayoría de los habitantes tiene un nivel bajo de ingresos. Por consiguiente, es necesario, con asistencia de la comunidad internacional, adoptar medidas para abordar esos problemas.

b) Derecho a la vivienda

54. La Constitución del Afganistán estipula el derecho a la vivienda y obliga al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para ofrecer y distribuir las tierras públicas a los ciudadanos que lo merezcan, de conformidad con la legislación, y dentro de los recursos disponibles. El rápido crecimiento de la vivienda urbana y la necesidad de dar cabida a nuevos grupos de repatriados y personas desplazadas, la expansión de la pobreza y los barrios de tugurios en las ciudades han exacerbado el problema de la vivienda en el Afganistán. El Gobierno del Afganistán, con el apoyo financiero del Banco Mundial, ha iniciado un proyecto de viviendas en el distrito de Dehsabz de Kabul, a fin de construir 20.000 casas y aliviar la presión de los otros 20 distritos de la capital; pese a ello, persisten graves problemas en este aspecto. El problema de la vivienda es también bastante complejo en las zonas rurales. El 70% de la población rural hereda sus casas, el 10% vive en casas de parientes y menos del 10% han adquirido una casa propia en las aldeas, el 2% de los habitantes no tienen su casa propia y el 40% de ellos arrienda casas para vivir.

55. Con el fin de dar acceso a la vivienda a los ciudadanos, el Gobierno del Afganistán acaba de aprobar una ley de préstamos para viviendas. Pese a todos esos esfuerzos, hay muchos ciudadanos del Afganistán cuyas propiedades han sido confiscadas por personas poderosas, por lo que el conflicto sobre la tierra es uno de los problemas más graves de la población. Si bien el Gobierno del Afganistán ha iniciado 24 programas para construir asentamientos (*townships*) para los repatriados, el problema persiste a una escala grave. Otro problema para la población es la cuestión de los edificios que se construyen sin respetarse las normas exigidas.

4. Derecho a los servicios de salud

56. El artículo 52 de la Constitución del Afganistán hace hincapié en los derechos a la salud; el Gobierno debe prestar sanitarios gratuitos y el Ministerio de Salud Pública está autorizado a adoptar medidas médicas y preventivas en aras de la seguridad pública. Entre los logros obtenidos después de la caída de los talibanes pueden mencionarse la reducción de la mortalidad infantil (menores

de 5 años) de 257 en 2001, a 191 en 2006, la ampliación de la cobertura de los servicios de salud pública, del 9% en 2001 al 65% en 2007¹⁸, y la expansión de la cobertura de inmunización, por primera vez, al 83%.

57. La malnutrición está considerada uno de los problemas de salud pública más graves en el Afganistán, pues se requiere un suministro de agua segura y una buena dieta, lo que no es accesible para todos. Los indicadores de salud en el Afganistán presentan porcentajes pésimos: una esperanza de vida baja (46%), acceso limitado a los servicios de salud pública y una mortalidad elevada, especialmente entre las madres, a saber, 1.600 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Hay sólo 17 médicos y 48 trabajadores de salud por cada 100.000 habitantes en el país. El 80% de las clínicas de salud en los distritos no están adecuadamente equipadas y carecen de suficientes servicios de salud reproductiva, así como personal e instalaciones médicas. Más del 70% de los nacimientos tienen lugar en el hogar, sin apoyo médico o de parteras. Sólo el 20% de los nacimientos, en general, los partos complicados, se derivan a los hospitales. Pese a todos estos esfuerzos en el ámbito de la salud pública, falta todavía mucho para que el Afganistán pueda prestar un servicio de atención de salud eficiente, y se necesita una serie de medidas enérgicas para ofrecer una cobertura de salud justa y equilibrada a todo el país.

5. Derecho a la educación

58. El artículo 43 de la Constitución, relativo a la educación, estipula: "Todos los ciudadanos del Afganistán tienen derecho a educación gratuita hasta que obtengan un diploma universitario en instituciones patrocinadas por el Estado. La enseñanza primaria es obligatoria hasta el 9º grado". La población estudiantil, que era de 1 millón de personas durante el período de los talibanes, y abarcaba sólo a los varones, supera en 2008 a los 6 millones de estudiantes, de los cuales una tercera parte son mujeres, y se ha ampliado el plan de estudios escolar para incluir también la enseñanza de ciencias generales. Conviene observar que durante los talibanes todos los planes de estudio se limitaban exclusivamente a temas religiosos. El establecimiento de escuelas y universidades privadas es también un importante logro para el derecho a la educación.

59. Persisten graves desafíos en el sector de la educación en el Afganistán. Por ejemplo, durante la destrucción de escuelas por grupos terroristas en 2008, se quemaron 650 escuelas de las provincias del sur y el suroeste, con lo cual 300.000 niños quedaron sin escolarización. Entre otros problemas pueden mencionarse la escasez de maestros calificados, especialmente mujeres, y la carencia de recursos financieros y técnicos suficiente, lo que conlleva bajos sueldos para el personal docente.

60. En total 15.842 alumnos asisten a escuelas de aldeas. Para mitigar la escasez de maestros calificados en el país, se han establecido en todo el territorio del Afganistán nueve escuelas normales de formación de maestros. Se ha revisado el plan de estudios escolar y se han impreso y distribuidos nuevos libros de texto. En el ínterin, conviene destacar que se están impartiendo cursos de alfabetización a un total de 300.000 mujeres en diferentes provincias del país. En 2008, quedaron alfabetizados más de 300.000 estudiantes, de los cuales el 75% eran mujeres.

6. Derecho a participar en la vida cultural

61. Sobre la base del artículo 47 de la Constitución del Afganistán, el Estado es responsable de la iniciación de planes eficaces de promoción de la ciencia, la cultura y el arte. El derecho sobre las obras escritas creativas, los descubrimientos y las invenciones está reservado y protegido por la ley. El Estado alienta y apoya la investigación y los estudios científicos en todos los ámbitos. Pese a que los talibanes destruyeron y saquearon muchas reliquias y monumentos históricos del país, el

Gobierno del Afganistán está tratando de reconstruir y mantener el patrimonio actual. Sin embargo, la participación en la vida cultural plantea muchos problemas, debido a la inseguridad que reina en muchas partes del país. Por otra parte, el Gobierno del Afganistán no ha sido capaz de promover en la medida necesaria el cine y el teatro. Sin embargo, ha fomentado el crecimiento de las actividades artísticas en el sector privado.

7. Desarrollo rural

62. El Afganistán es un país agrícola, y más del 70% de la población reside en zonas rurales. Ello ha situado el desarrollo rural como una primera prioridad de los programas de desarrollo socioeconómico. Se ha establecido el Ministerio de Rehabilitación y Desarrollo Rural como instrumento de apoyo para la consecución de esas metas.

63. El Ministerio de Rehabilitación y Desarrollo y Rural lleva a cabo su misión a través de ocho programas, a saber, el Programa de solidaridad nacional, el Programa de desarrollo nacional basado en zonas, el Programa nacional de acceso rural, el Programa nacional de agua y saneamiento, el Programa de microfinanciación, el Programa de desarrollo de la industria rural, el Programa nacional de seguridad social y el Programa de preparación para desastres. Por conducto del Programa de solidaridad nacional, el Gobierno ha tratado de establecer 22.000 consejos de desarrollo de aldea. Además, presta servicios a la población rural, suministra agua potable para 6 millones de personas, crea empleos temporales en la reconstrucción y construcción de 3.248 km de carreteras rurales, establece empleos y medios de subsistencia sostenibles a través de la concesión de pequeños préstamos a 700.000 personas, de las cuales el 65% son mujeres, entre otras actividades en este ámbito. Pese a todo, sigue persistiendo una gran diferencia en las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales, y es necesario un crecimiento equilibrado para las aldeas.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida

64. Considerando que el derecho a la vida es el derecho más elevado y fundamental de los seres humanos, de conformidad con sus normas nacionales e internacionales, el artículo 23 de la Constitución del Afganistán estipula que "La vida es un don de Dios y los seres humanos tienen un derecho natural a ella. Nadie puede ser privado de este derecho, a menos que la ley disponga otra cosa". Es digno de mencionar que hasta la fecha la pena de muerte se ha impuesto tras la condena firme de tres tribunales, aunque la Constitución estipula que la ejecución de esa pena debe estar autorizada por un decreto presidencial, tras un proceso de examen y estudio minucioso.

65. Por otra parte, las encuestas de opinión pública en el Afganistán indican que la mayoría de la población apoya las decisiones del Presidente, a fin de mejorar la situación de la seguridad. Garantizar y proteger el derecho de los ciudadanos a la vida ha sido uno de los principales desafíos del Estado, ya que el derecho ha sido violado con frecuencia a través de ataques a víctimas civiles, terroristas suicidas y atentados terroristas, así como bombardeos aéreos. El Estado ha tratado constantemente de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida a sus ciudadanos. Así pues, la cuestión de las víctimas civiles durante las operaciones de la fuerza internacional es uno de los principales problemas que se plantean al derecho a la vida de los afganos. En relación con la aplicación de la pena capital, la legislación del Afganistán la permite claramente y los tribunales pueden decidir aplicar la pena capital y las represalias de conformidad con la Ley de la *sharia*.

2. Derecho a la participación política

66. En los últimos siete años, el derecho a la participación política ha estado debidamente garantizado en el país. El artículo 33 de la Constitución del Afganistán declara que "los ciudadanos afganos tienen el derecho a elegir o a ser elegidos". A esos efectos, la Ley de elecciones de 2005 reconoce el derecho a elegir y ser elegido a todos los ciudadanos que reúnan las condiciones (mayores de 18 años). En las elecciones presidenciales del 2004, de un total de 10.567.834 votantes admisibles, 4.359.651 eran mujeres (41%) y el resto (6.208.183) eran hombres (59%). Se habían registrado para votar en total 8.128.940 ciudadanos, de los cuales el 70% lo hizo efectivamente. Unos 6,4 millones de personas votaron en las elecciones parlamentarias de 2005, lo que representa el 51,5% del padrón total de votantes admisibles. Era la primera vez en que el pueblo del Afganistán votó de forma democrática en las elecciones presidenciales y parlamentarias¹⁹. A pesar de esas tres elecciones, el Gobierno del Afganistán no ha podido celebrar las elecciones municipales y de distrito.

3. Medios de comunicación y libertad de expresión

67. Las leyes del Afganistán estipulan la libertad de expresión y de los medios de comunicación. En el Afganistán hay tres emisoras de televisión nacionales y 21 estaciones de televisión locales, estatales y privadas, en Kabul y otras provincias, donde funcionan también un total de 57 estaciones de radio, estatales y privadas. Además, están libremente a disposición de los lectores cientos de publicaciones, entre ellas diarios, publicaciones semanales, mensuales, trimestrales y anuales. El contenido de las publicaciones no está sujeto a autorización ni censura previa. Las condiciones de concesión de licencias son sencillas y cualquier ciudadano que reúna las condiciones puede obtenerla libremente. Otra novedad positiva es la expansión del acceso a la tecnología de la información e Internet.

68. Uno de los desafíos a la libertad de prensa y de los medios de comunicación deriva de que algunos periodistas y medios de difusión no conocen las disposiciones de la ley, lo que ha causado problemas fundamentales, y además, de que el crecimiento de los medios de comunicación no ha sido cualitativo. Al mismo tiempo, la intimidación de periodistas por terroristas y el trato poco profesional que les reservan los órganos de Gobierno encargados de los medios de comunicación es un problema clave en el ámbito de la libertad de expresión.

4. Actividades sociales y políticas

69. El artículo 35 de la Constitución del Afganistán apoya con énfasis las actividades políticas y sociales libres. Además de las disposiciones de la Constitución, se han refrendado otras dos leyes, la Ley de formación e inscripción de organizaciones sociales, de 2002 y la Ley de formación de los partidos políticos, de 2003, a fin de apoyar y proteger las actividades sociales y políticas libres. Para atender a la necesidad de una garantía sistemática de este derecho humano, hasta la fecha se han inscrito en el Ministerio de Justicia y han obtenido sus licencias unos 102 partidos políticos y 1.348 organizaciones sociales.

70. Además, la Constitución del Afganistán apoya el derecho a protestar y manifestar de forma pacífica. El artículo 36 de la Constitución estipula que los ciudadanos afganos tienen el derecho a organizar reuniones pacíficas, sin portar armas, para obtener satisfacción y asegurar sus exigencias legítimas. Con arreglo a las disposiciones de este artículo, se han llevado a cabo en Kabul y en las provincias varias manifestaciones y protestas.

5. No discriminación

71. El artículo 22 de la Constitución del Afganistán estipula que "están prohibidos la discriminación y el favoritismo de cualquier tipo. Los ciudadanos afganos, hombres y mujeres por igual, tienen los mismos derechos y responsabilidades". En virtud de la estipulación consignada la Constitución, la prohibición de la Ley de discriminación se ha aplicado por igual a los ciudadanos, que son tratados por la Ley sobre la base de la igualdad. La política de no discriminación en la contratación en la administración pública es uno de los aspectos más importantes del programa del Gobierno del Afganistán. Pese a las disposiciones de la ley, persisten discriminaciones contra las minorías sociales, y algunos órganos gubernamentales y ciudadanos ejercen discriminación contra las mujeres y los niños.

6. Derechos de las minorías

72. Con arreglo a las disposiciones del artículo 22, la Constitución prohíbe la discriminación y el favoritismo de cualquier tipo entre los ciudadanos del Afganistán, que tienen los mismos derechos y responsabilidades ante la ley. El artículo 16 de la Constitución declara que el dari y el pashto son los idiomas oficiales del Estado del Afganistán. El Ministerio de Educación ha elaborado un plan de estudios del primer al sexto grado en los idiomas uzbeko, turcomano, baluchi, pashaie y nuristaní y lo ha distribuido a los beneficiarios en sus regiones respectivas.

7. Derecho a la garantía contra la tortura y tratos crueles

73. En relación con la prohibición de la tortura, la Constitución del Afganistán ha estipulado una garantía firme en el artículo 22, en que se dispone que "están prohibidos la tortura y el trato arbitrario de seres humanos". Nadie perpetrará ni ordenará la perpetración de tortura y trato arbitrario contra otras personas, ni siquiera a los fines de obtener información, ni siquiera si la persona está detenida o ha sido condenada. En lo que respecta a la aplicación efectiva de ese artículo, se ha observado que lamentablemente la tortura y los tratos crueles son comunes durante las investigaciones penales en el Afganistán.

8. Prevención de la esclavitud y la trata de seres humanos

74. La Constitución del Afganistán apoya este derecho en los artículos 23 y 49, en que se estipula que "la libertad es el derecho natural de los seres humanos y es inviolable". El Gobierno del Afganistán refrendó en 2008 la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos, cuyo artículo 4 autoriza la formación de la Comisión de lucha contra los secuestros y el tráfico ilícito de seres humanos. Esta Comisión está presidida por organizaciones encargadas del cumplimiento de la ley. Con arreglo a la declaración del Ministro de Justicia, el Afganistán no es un país de origen, sino ruta de tránsito para la trata de seres humanos. Pese a esos esfuerzos, el tráfico ilícito de personas a través del Afganistán o desde el Afganistán, especialmente de niños, es uno de los principales desafíos a los derechos humanos.

9. Derecho a la libertad y la seguridad personal

75. El derecho a la seguridad personal está amparado por el artículo 28 de la Constitución, que estipula que "nadie será perseguido, detenido o enjuiciado a menos que así lo disponga la ley". El derecho penal del Afganistán ha previsto una pena de prisión intermedia para el que detenga o persiga a otra persona, o prohíba su actividad sin un motivo legítimo. Para mejorar el ejercicio de este derecho, tras la formación de un nuevo Gobierno en el Afganistán, se aprobó una ley transitoria de procedimiento penal que protege los derechos de los sospechosos e infractores con arreglo a las

normas internacionales. Pese a esas medidas legislativas, es necesario tomar nuevas disposiciones para garantizar ese derecho.

10. Derecho a un trato equitativo ante la ley y presunción de inocencia

76. Según la Constitución del Afganistán, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones ante la ley, sin ninguna consideración por motivo de raza, género, religión e idioma. El artículo 25 de la Constitución establece que "la presunción de inocencia es el estado original". A pesar de las declaraciones categóricas sobre la igualdad de los derechos que figuran en la Constitución, lamentablemente la corrupción administrativa y la superposición de atribuciones de los poderes del Estado han fomentado graves violaciones por parte de las instituciones del estado de derecho y la privación de los derechos de personas inocentes. Se han indicado problemas y preocupación de que la falta de respeto del principio de igualdad ante la ley por parte los organismos de vigilancia y cumplimiento de la ley, así como la influencia de las personas poderosas y la corrupción oficial, se traduzcan en violaciones de los derechos de la población. Pese a las disposiciones de la ley, subsisten problemas en este ámbito, lo que incluye a veces la violación de este derecho por parte de órganos gubernamentales.

11. Derecho al matrimonio y la fundación de la familia

77. La protección a la familia se aplica a todos los miembros de la familia y es una cuestión que interesa al Gobierno del Afganistán. El artículo 54 de la Constitución respeta y protege la familia como la piedra angular de la sociedad. Con arreglo a las disposiciones en este artículo, el Estado debe tomar medidas enérgicas para asegurar el bienestar físico y mental de la familia, en particular la salud de la madre y el niño. La edad para casarse según el derecho civil afgano es de 18 años para los varones y 16 años para las mujeres. A pesar de estas disposiciones, el matrimonio está influenciado por antiguas tradiciones que plantean un importante desafío en este aspecto. Aproximadamente, más de 40% de los matrimonios son precoces o sencillamente forzados. Por consiguiente, subsisten graves problemas para asegurar la realización de este derecho.

12. Derecho a la ciudadanía

78. La Constitución del Afganistán ha previsto que ningún ciudadano del Afganistán pueda ser despojado del derecho de ciudadanía. Sobre la base de la Ley de ciudadanía, toda persona nacida de padres afganos es ciudadano del Afganistán, con independencia de que viva dentro o fuera del país. Se han hecho esfuerzos para hacer aplicar efectivamente esta ley en la medida de lo posible.

C. Aspectos temáticos de los derechos humanos

1. Derechos de las mujeres

79. Durante los últimos siete años el Afganistán ha hecho importantes progresos en relación con la garantía de los derechos de la mujer. La constitución del Ministerio de Asuntos de la Mujer en la estructura gubernamental, la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el reconocimiento en la Constitución del ejercicio de los mismos derechos por parte del hombre y la mujer, la presencia y participación activa de las mujeres en las esferas social, económica y cultural, se consideran todos avances importantes, obtenidos en un período relativamente corto.

80. Sobre la base del artículo 22 de la Constitución, todos los ciudadanos del Afganistán, hombres y mujeres, son iguales y disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones en virtud de la ley. El Gobierno del Afganistán, de conformidad con la Constitución, ha hecho grandes

esfuerzos para promover los derechos de la mujer y mantener su situación de igualdad. Por consiguiente la Constitución, en su artículo 83, asegura la presencia en el Parlamento de dos mujeres diputadas por cada provincia, como mínimo. Además, por lo menos el 25% de los miembros del Parlamento deben ser mujeres, y en la actualidad las mujeres representan el 28% de la Asamblea Nacional. Análogamente, en el poder judicial, de 1.652 magistrados que trabajan en tribunales militares y civiles, 189 son mujeres. Esto representa el 5,4% de todos los magistrados en funciones en el país. Igualmente, de 1.095 fiscales empleados por Fiscalía General, 103 son mujeres, lo que representa el 9,4% de los fiscales. Entre los empleados públicos, de los 221.684 empleados estatales, 47.790 son mujeres (se excluyen el Ministerio del Interior y de Defensa).

81. La inseguridad en algunas provincias, la cultura de inmunidad a las penas, la poca sensibilización de los derechos de la mujer, particularmente entre las mujeres, las creencias tradicionales antiguas y perjudiciales y la falta de posibilidades de empleo figuran entre los problemas más apremiantes que se plantean a las mujeres afganas en la actualidad, y para los cuales el Gobierno debería adoptar medidas.

2. Derechos de los niños

82. Los niños, como uno de los grupos más vulnerables del país, han sufrido todo tipo de violencia durante las últimas tres décadas. Sus derechos han sido objeto de violaciones flagrantes. Tras la caída de los talibanes, se adoptaron importantes medidas para la promoción del niño en el país. En 2002, a raíz de la reapertura de las escuelas, un total de 3 millones de niñas y niños pudieron ser nuevamente escolarizados. Actualmente, en 2008/09, esa cifra ha alcanzado los 6 millones de estudiantes, de los cuales una tercera parte son niñas. En 1994 el Afganistán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la base de la cual se revisaron y modificaron las reglamentaciones anteriores sobre derechos del niño y justicia de menores. Se han conseguido importantes logros en relación con la atención de salud de los niños en el Afganistán. Se ha podido vacunar a millones de niños menores de 5 años contra las principales enfermedades mortales de la infancia, tales como el sarampión y la poliomielitis. Desde hace tres años, las provincias septentrionales y centrales del país han quedado inmunizadas contra el virus de la poliomielitis. La extensión de servicios e instalaciones de atención de salud maternoinfantil ha permitido disminuir la tasa de mortalidad de los menores de 5 años en un 25%.

83. Para proteger a los niños de la violencia, el tráfico ilícito de niños y el abuso de niños, el Gobierno del Afganistán, en cooperación con organizaciones internacionales, ha establecido redes de protección de la infancia en todo el país. Además, para garantizar los derechos del niño, se aprobó la Ley para abordar las infracciones cometidas por jóvenes, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, a los fines de ofrecer protección jurídica de los jóvenes infractores y amparar los intereses de los niños enjuiciados, los niños expuestos a riesgos y los niños que necesitan atención básica y protección.

84. Pese a los progresos mencionados, los niños afganos, y en particular las niñas, todavía se enfrentan graves problemas. Por ejemplo, millones de niños, la mayoría de ellos de las provincias en conflicto, no pueden asistir a la escuela. Todos los días cientos de niños mueren de malnutrición y de enfermedades que podrían ser curadas y el 35% de las muertes pueden atribuirse a enfermedades transmitidas a través del agua. Sin embargo, debido a la creciente pobreza de sus padres, miles de niños entran en el mercado laboral y trabajan en pequeñas fábricas o en granjas. Los niños también están sujetos a diferentes formas de violencia, tales como el tráfico ilícito o secuestro, explotación o abuso sexual.

3. Derecho de los discapacitados

85. El artículo 53 de la Constitución ha asignado al Gobierno del Afganistán la misión de asegurar las medidas necesarias para la rehabilitación de los discapacitados e impedidos y el fomento de su participación activa en el gobierno y la vida pública. A esos efectos, se aprobó y se hace cumplir la Ley de derechos de los discapacitados. El Afganistán tiene cerca de un millón de personas que quedaron discapacitadas durante los años de conflicto. La gran mayoría de ellas tienen graves problemas en su vida. El Estado no puede prestarles suficiente ayuda para aliviar su difícil situación. El pequeño sueldo que reciben acentúa sus problemas. Así pues, es necesario que el Gobierno del Afganistán adopte medidas en este ámbito; sin embargo, el Gobierno no es capaz de cumplir sus obligaciones debido a la debilidad de la economía nacional²⁰.

4. Derechos de los repatriados y personas desplazadas

86. En la actualidad un total de 3,3 millones de refugiados afganos viven en países vecinos, principalmente en el Irán y el Pakistán. Para atender a los problemas de los discapacitados y repatriados, el Estado estableció el Ministerio de Refugiados y Repatriados, que en cooperación con el ACNUR se ocupa de los problemas de los repatriados afganos. Estos servicios incluyen ayudar a las familias de repatriados a reasentarse en sus ciudades de origen, prestarles asistencia humanitaria, encontrarles nuevos trabajos, ayudarles a construir una nueva vivienda y abordar la educación de sus hijos. El Ministerio ha tratado de adoptar medidas serias para los refugiados de conformidad con las convenciones y normas internacionales de derechos humanos, pero debido a la falta de cooperación de los países de acogida, persisten muchos problemas en este aspecto.

5. Derechos a la protección del medio ambiente

87. El Gobierno del Afganistán se ha comprometido a proteger el medio ambiente y los recursos naturales para ofrecer mejores condiciones de vida a sus ciudadanos. La Oficina Nacional de Protección del Medio Ambiente es una organización normativa, que también lleva a cabo un seguimiento de los problemas ambientales. La Oficina se estableció en 2002, como parte del Ministerio de Energía. Sin embargo, en 2005 la Oficina fue promovida a la calidad de oficina independiente. La nueva Ley sobre medio ambiente aprobada se basa en las normas internacionales y debe garantizar un mecanismo sólido de protección ambiental para todos los seres vivos y las plantas. La organización hace lo que está a su alcance para prevenir toda forma de contaminación. Tras tres décadas de guerra y sequías consecutivas se ha degradado el 60% del medio ambiente vivo en el país. Para abordar los problemas ecológicos imperantes en el país, el departamento de protección ambiental ha elaborado hojas de rutas concretas.

6. Derechos de los civiles a la seguridad durante las operaciones militares

88. Para garantizar la seguridad de los civiles afganos durante las operaciones militares del Gobierno y la coalición internacional, el Presidente ha instado a esas fuerzas que actúen con cuidado durante sus acciones. A esos efectos, el Ministerio de Defensa ha preparado una política sobre derecho internacional humanitario en relación con los enfrentamientos armados internacionales, y la ha enviado a todos los contingentes del Ejército Nacional del Afganistán. El Ministerio de Defensa, en cooperación con la Cruz Roja Internacional, ha impartido asimismo cursos de capacitación especializados sobre la reglamentación internacional de los enfrentamientos armados, para que todos los miembros del ejército afgano, con independencia de su grado, respeten los derechos humanos durante el ejercicio de sus funciones²¹. Pese a esos esfuerzos, a veces el derecho a la seguridad de los civiles es violado por las fuerzas armadas opositoras al Gobierno y las fuerzas internacionales. El Gobierno del Afganistán también ha adoptado medidas para garantizar

la seguridad de los civiles, hasta la fecha con pocos resultados. Según los informes, la mayoría de víctimas civiles se atribuirían a las operaciones de las fuerzas opositoras al Gobierno.

D. Problemas en el ámbito de los derechos humanos en el Afganistán

89. Los problemas actuales en materia de derechos humanos en el Afganistán pueden resumirse del siguiente modo:

1. Conflictos entre algunas leyes y reglamentos y la Constitución, y conflictos entre leyes, así como defectos en el Código Penal;
2. Falta de aplicación cabal de la enseñanza obligatoria, especialmente para las niñas;
3. No celebración de las elecciones para las asambleas de distrito y los consejos municipales prescritos en la Constitución;
4. Copia de algunas reglamentaciones extranjeras que no son aplicables al Afganistán;
5. Poca capacidad de las instituciones del país encargadas de la aplicación efectiva del estado de derecho;
6. Superposición de atribuciones de los tres poderes del Estado y falta de respeto de la separación de poderes;
7. Diversas violaciones de la ley por los tres poderes del Gobierno;
8. Debilidad de las instituciones democráticas y no institucionalización de los valores democráticos y de los derechos humanos en la sociedad;
9. Corrupción desenfrenada en algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
10. Inseguridad en algunas regiones del país;
11. Fuerzas armadas irresponsables y caudillos poderosos que impiden la aplicación de la ley;
12. Ejercicio de violencia contra mujeres y niños;
13. Víctimas civiles causadas por fuerzas opositoras al Gobierno y también a veces por las fuerzas internacionales durante operaciones militares;
14. Prevalencia de una grave pobreza y desempleo entre los ciudadanos;
15. Expulsión de los refugiados afganos de países vecinos y el problema de las personas desplazadas internamente;
16. Falta de mecanismos de protección social para la población vulnerable;
17. Situación crítica en algunas cárceles, centros de detención y centros penitenciarios para jóvenes;

18. Falta de cárceles para mujeres que se ajusten a las normas internacionales y condiciones mediocres de los niños nacidos en las cárceles;
19. Existencia de centros de detención internacionales que escapan al control del Estado;
20. Detenciones ocasionales de civiles afganos por las fuerzas de seguridad internacionales y afgana, a veces por un período indeterminado, sin una debida investigación y enjuiciamiento;
21. Infracciones al principio del juicio justo en determinados tribunales;
22. Falta de acceso a un abogado defensor, especialmente abogadas;
23. Dilación de los procedimientos judiciales en algunas causas;
24. Impunidad de determinadas personas pese a sus antecedentes penales y a las violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra cometidos en el pasado;
25. Problemas en la aplicación del programa de justicia de transición;
26. Falta de aplicación del plan de acción decenal para las mujeres debido a problemas de seguridad, existencia de costumbres sociales desfavorables y discriminación contra las mujeres, y
27. Debilidad de la sociedad civil.

VII. RECOMENDACIONES

90. Sobre la base de la realidad en el Afganistán, se proponen las siguientes recomendaciones para los ámbitos de la legislación, las reformas en el sector judicial, la aprobación de nuevas políticas sobre derechos humanos y la creación de mecanismos para la protección, apoyo y vigilancia de los derechos humanos, en cooperación con la comunidad internacional:
1. Examinar las leyes y reglamentaciones del Estado de conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por el Afganistán en materia de derechos humanos y modificaciones de las leyes que estén en pugna con las normas de derechos humanos;
 2. Examinar todas las reglamentaciones y leyes del país para conciliarlas con la Constitución;
 3. Dirimir los conflictos de autoridad del poder judicial y los organismos encargados del cumplimiento de la ley, para proteger mejor los derechos humanos;
 4. Fomentar las capacidades profesionales del poder judicial y de las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley;
 5. Eliminar la corrupción en el sistema judicial y la justicia;
 6. Respetar el principio de un juicio justo en el sistema legal y judicial;
 7. Designar abogados defensores profesionales, especialmente abogadas, para garantizar un juicio justo;

8. Poner fin a las violaciones de la Constitución por parte de los tres poderes del Estado;
9. Agilizar los procedimientos judiciales en las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley y los tribunales;
10. Poner término a las detenciones arbitrarias en el Afganistán por parte de las fuerzas internacionales y algunas autoridades afganas encargadas del cumplimiento de la ley;
11. Sentar las bases para la vigilancia de los centros de detención de las fuerzas internacionales, a cargo de organizaciones de derechos humanos;
12. Aprobar la estrategia de promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos;
13. Aprobar la estrategia para la eliminación de la violencia contra la mujer;
14. Formular estrategias relativas a la seguridad social, los repatriados, la inseguridad alimentaria de los ciudadanos, mediante la reconstrucción y la consolidación de la infraestructura de las regiones subnacionales, la descentralización de los programas y la distribución de ayuda alimentaria a los estratos vulnerables de la población, y para proteger la libertad de expresión;
15. Formar instituciones nacionales de vigilancia de los derechos humanos;
16. Reforzar las instituciones democráticas nacionales, tales como el Parlamento, los consejos provinciales y el poder judicial, para proteger los derechos humanos;
17. Establecer un sistema efectivo de protección social en apoyo de las personas vulnerables;
18. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil que participan activamente en el ámbito de los derechos humanos;
19. Establecer oficinas de derechos humanos en los organismos encargados del cumplimiento de la ley e incluir cursos de derechos humanos en los planes de estudios de todas las instituciones educativas;
20. Establecer un mecanismo específico, de conformidad con los derechos humanos, para la custodia, interrogatorio y detención por parte de las fuerzas afganas e internacionales durante los enfrentamientos armados;
21. Promover la observancia de los derechos de los civiles, durante los combates militares, por parte de las fuerzas internacionales y las fuerzas gubernamentales, de conformidad con las reglas y normas aceptadas internacionalmente;
22. Supervisar el segundo pilar de la estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, centrado en la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos;
23. Promover la vigilancia sistemática de los derechos humanos en las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley y los tribunales estatales, a cargo de la Comisión Independiente sobre Derechos Humanos del Afganistán y otras organizaciones de la sociedad civil;

24. Iniciar programas intensivos de sensibilización de la comunidad con miras a abordar el acoso sexual, el contrabando y los trabajos forzados;
25. Crear mecanismos para garantizar una buena seguridad en las escuelas y hospitales, en cooperación con la fuerza internacionales;
26. Adoptar los mecanismos necesarios para un mayor acceso de los niños sin recursos a la educación escolar, mediante la fundación de escuelas rurales, con especial atención a la educación de las niñas y el empleo de futuras maestras;
27. Establecer los mecanismos necesarios para la extensión de los dispensarios y servicios sanitarios a fin de prestar servicios de atención de salud de urgencia;
28. Establecer mecanismos fiables para la seguridad de los bienes privados en las zonas rurales y urbanas, y desplegar esfuerzos concretos para ofrecer viviendas a las familias necesitadas;
29. Establecer mecanismos para el abastecimiento de agua potable segura, la protección del medio ambiente y otros servicios públicos, necesarios especialmente en las zonas urbanas;
30. Crear un mecanismo eficaz para dirimir los litigios sobre tierras e iniciar proyectos con un alto coeficiente de mano de obra con miras a promover medios de subsistencia alternativos;
31. Crear un mecanismo para la inscripción de los nacimientos de niños, matrimonios, divorcios y oficinas de emisión de tarjetas de identidad en todo el país;
32. Establecer mecanismos para la creación de posibilidades de empleo para los trabajadores y otros ciudadanos del país;

VIII. CONCLUSIÓN

91. El Gobierno del Afganistán considera que el informe del país para el examen periódico universal constituye una oportunidad excepcional para destacar los logros, los problemas actuales en materia de derechos humanos y las soluciones prácticas existentes. El presente informe refleja claramente la intención del Gobierno del Afganistán y su seriedad en el tratamiento de los problemas de derechos humanos, y demuestra que comprende sus obligaciones internacionales de garantizar gradualmente los derechos humanos de sus ciudadanos, y lucha para lograrlo.

92. Además, el presente informe brinda la oportunidad de que la comunidad internacional y otros agentes de los derechos humanos puedan situar el estado de los derechos humanos en el Afganistán en una perspectiva comparada, analítica y realista, y adviertan sus problemas y desafíos. En el presente informe la cuestión se enfoca la cuestión considerando que, si bien ha habido muchos logros en materia de derechos humanos en los últimos siete años, persisten graves desafíos que deben abordarse, y que exigen que el Gobierno adopte las medidas necesarias, en cooperación con la comunidad internacional.

93. En lo que respecta a las reformas judiciales, se debe prestar especial atención a la modificación y aprobación de leyes que se ajusten a las normas jurídicas y de derechos humanos del país. Además, se debe velar por conciliar las leyes nacionales en vigor con las disposiciones de la

Constitución, dirimir el conflicto de atribuciones de los poderes del Estado y mejorar la capacidad profesional de los sectores del derecho y la justicia.

94. La aprobación de una serie de nuevas estrategias nacionales relacionadas directamente con los derechos humanos y la creación de nuevos mecanismos de protección para garantizar y amparar los derechos humanos son otras de las medidas que el Gobierno debería adoptar en cooperación con la comunidad internacional. Esas estrategias permitirían mejorar significativamente la situación de los derechos humanos y crear bases más adecuadas para la aplicación, protección y vigilancia de los derechos humanos en el Afganistán. Conviene observar que la puesta en práctica de las reformas examinadas para mejorar la situación de los derechos humanos no será posible sin la cooperación de la comunidad internacional; por consiguiente, la cooperación mutua del Gobierno del Afganistán con la comunidad internacional se reflejará gradualmente en una mejor situación de los derechos humanos en el país.

IX. ANEXOS²²

95. Los anexos al presente informe están disponibles en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/PAGES/AFSession5.aspx>.

Notas

¹ Refer to annex I, UPR Reporting Wheel.

² Refer to annex II, UPR Reporting Process Mechanism and annex III, UPR Action Plan.

³ Article 10 of the Constitution: “The State encourages and supports private enterprise investments on the basis of market economic system in accordance with the provisions of statutes and guarantees its safety.”

⁴ The Commission on Combating Official Corruption has been formed in accordance with Article 6 of the United Nations Convention on Combating Administrative Corruption.

⁵ Justice for All Strategy (2005), National Justice Sector Strategy (2007), and National Justice Sector Action Plan (2007).

⁶ Refer to annex IV, National Strategies on legal and judicial sector.

⁷ Refer to websites of the Ministry of Justice www.moj.gov.af, the Supreme Court www.supremecourt.gov.af, and Afghanistan National Assembly www.nationalassembly.af.

⁸ Refer to the website of Afghanistan Independent Human Rights Commission: www.aihrc.org.af.

⁹ Researches on improper customs, family violence, women’s access to justice, economic independence of women, official corruption, and refugees and IDPs.

¹⁰ Afghanistan has ratified six international human rights conventions: International Covenant on Civil and Political Rights, International Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights, Convention on the Rights of the Child, Convention on the Elimination of All Forms of Violence against Women, and Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

¹¹ Refer to Afghanistan MoFA website: www.mfa.gov.af and Afghanistan Treaty Reporting Process website: www.trp.mfa.gov.af.

¹² In the last seven years, due to the lack of reporting capacities within the government of Afghanistan, reports have not been submitted on the conventions.

¹³ The Bonn Conference provided for the establishment of Afghanistan Independent Human Rights Commission and the Judicial Reform Commission.

¹⁴ Refer to annex V, Afghanistan National Development Strategy document.

¹⁵ Refer to annex VI, National Strategies on Education and Public Health.

¹⁶ In 2008, 8,000 people were trained in different professions and more than 200,000 are being trained by national and international organizations.

¹⁷ Refer to annex VII for related Conventions on labor which Afghanistan has ratified.

¹⁸ Afghanistan in total has 4523 medical doctors, 115 hospitals in the capital and provinces, 17 treatment centers for addicts, 775 basic health clinics and 10 mobile clinics. The total medical facilities of Afghanistan will reach 1564 by 2008.

¹⁹ Refer to Afghanistan Election Commission website: www.iec.org.af.

²⁰ Presently there are two million disabled from three decades of war who receive a monthly salary from the GoA.

²¹ Refer to annex VIII which include the Constitution and other Afghan laws.

²² Refer to annexes I to VIII:

Annex I	Afghanistan UPR Reporting Wheel
Annex II	Afghanistan UPR Reporting Process Mechanism
Annex III	Afghanistan UPR Reporting Process Action Plan
Annex IV	Afghanistan National Strategies on Justice Sector
Annex V	Afghanistan National Development Strategy
Annex VI	Afghanistan National Strategies on Education and Public Health
Annex VII	List of Labor Conventions which Afghanistan has ratified
Annex VIII	Afghanistan Constitution.
